

CONVENIO MODIFICATORIO AL ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA LICDA. LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "IMEF", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. ERIKA ADRIANA LOYO BERISTAIN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 14 de marzo de 2016, el "INMUJERES" y la "IMEF", celebraron un Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto: "CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES: JALISCO 2016", en lo sucesivo el "PROYECTO COORDINADO", mismo que fue financiado con recursos federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad para la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo el "PROGRAMA".

**SEGUNDO.** Atendiendo al procedimiento establecido por el numeral 13.2 de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" y la Cláusula Décima Sexta del Convenio Específico de Colaboración al que se refiere el Antecedente Primero del presente Convenio Modificatorio; el "INMUJERES", a través de su Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, evaluó y autorizó la modificación al "PROYECTO COORDINADO" presentado por la "IMEF".

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Se modifica Proemio, así como la Cláusula Tercera DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO COORDINADO", en su párrafo tercero del Convenio Específico de Colaboración señalado en el Antecedente Primero del presente instrumento, para quedar como sigue:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE ...**, Y COMO BENEFICIARIOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS POR EL "INMUJERES", LOS MUNICIPIOS DE (ACATLÁN DE JUÁREZ, AMECA, ARANDAS, JOCOTEPEC, JUANACATLÁN, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, PONCITLÁN, PUERTO VALLARTA, SAN MARTÍN HIDALGO, TONALÁ, ZAPOTLÁN EL GRANDE); Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**"...TERCERA. DENOMINACIÓN, VERTIENTE Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO COORDINADO".** Con motivo...

Con el propósito de que las actividades del Proyecto sean realizadas en tiempo en los 12 (doce) Municipios beneficiadas del Estado de Jalisco (Acatlán de Juárez, Ameca, Arandas, Jocotepec, Juanacatlán, Lagos de Moreno, Mezquitic, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Martín Hidalgo, Tonalá, Zapotlán el Grande), la "IMEF" realizará un convenio con dichos municipios en el que incluya la distribución de los recursos otorgados derivados del presente "CONVENIO", mismos que serán dispersados por medio de la "IMEF", instancia que asumirá la totalidad de las obligaciones que se convengan y originen de la ejecución de los recursos; y de acuerdo con las Reglas Operación del "PROGRAMA".

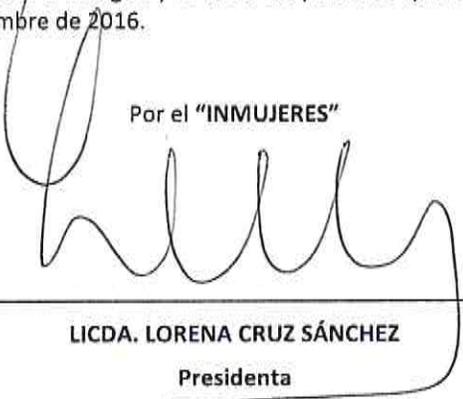
COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
JURÍDICOS *mf.*  
INMUJERES  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**SEGUNDO. ALCANCE.** Que el presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el "INMUJERES" y la "IMEF", de fecha 14 de marzo de 2016, por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada uno de sus partes, toda vez que no es voluntad de "LAS PARTES", crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

**TERCERA. JURISDICCIÓN.** En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, en México, Ciudad de México, el 29 de noviembre de 2016.

Por el "INMUJERES"



---

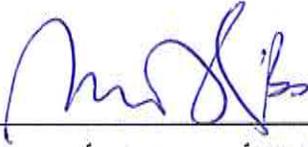
LICDA. LORENA CRUZ SÁNCHEZ  
Presidenta

Por la "IMEF"



---

DRA. ERIKA ADRIANA LOYO BERISTAIN  
Presidenta



---

MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS  
Directora General de Institucionalización de la  
Perspectiva de Género



---

LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ MORALES  
Director de Institucionalización y Promoción de la  
Perspectiva de Género en Estados y Municipios

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio que celebra el "INMUJERES" con el "INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES", con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016.

COORDINACIÓN DE ASUNTOS  
"JURIDICOS" *nl.*  
INMUJERES  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES